Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 552

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS.

LA SERENA, 16 AGO. 2018

VISTOS:

Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; Nº 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; Nº 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y Nº 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación; Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; Requerimiento de fecha 02.08.2018 de la Municipalidad de Los Vilos; Resolución N° 015/18, de 23 de enero de 2015, que nombra a la Directora Regional; Resolución Exenta N° 015/55, de fecha 09 de enero de 2018, que prórroga nombramiento de la Directora Regional; Resolución Nº 11 (19/05/2017) que delega facultades a la Directora Regional, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Los Vilos, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 02.08.2018, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, denominado Jardín Infantil "Valle Feliz", código 4203003, por un monto ascendente a $1.000.000-, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
JULIO 2018	JARDIN INFANTIL "NIDITO DE ÁNGEL" (cód. 4203019)	$1.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.

ORD. Nº: 262.
ANT. : No hay.
MAT.: Solicita traspaso de fondos de Salas cunas que se indican.

Los Vilos, 02 de agosto 2018.

A : **SRA. MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA.**
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – JUNJI.

DE : **SR.PEDRO ESPARZA OLIVARES.**
DIRECTOR DAEM- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

1.-Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Usted a fin de solicitar autorización para el siguiente traspaso de fondo:

- ✓ Jardín Infantil "Valle Feliz" código 0420.30.03, otorga $1.000.000 a la cuenta de sala cuna "Nidito de ángel" código 0420.30.19

2.- Esperando que la presente tenga una buena acogida.

Le saluda atte. A Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LOS VILOS
DEPTO. DE EDUCACION
DIRECTOR

PEDRO ESPARZA OLIVARES.
DIRECTOR DAEM

PHEO/mac
Distribución:

- JUNJI Regional.
- Archivo DAEM.